

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria en funciones

Dña. M^a Eugenia Barril

Vicente

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Vicesecretaria-Interventora Dña. María Eugenia Barril Vicente, que actúa como Secretaria en funciones.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 27 de julio de 2017, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Intervienen los Concejales D. José Luis Flórez Rubio y Dña. Almudena Gómez Gabardino para manifestar que se van a abstener en este punto puesto que no asistieron a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. Fernando Montejo Vivó y D. Santiago Molina Mejía (Cuatro en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. José Luis Flórez Rubio y Dña. Almudena Gómez Gabardino (Dos en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local con cuatro votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, acuerda Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de julio de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presenta por la Intervención la siguiente factura presentada por la UTE “San José Constructora” y “El Ejidillo Viveros Integrales” correspondiente al “Contrato De Servicios De Mantenimiento Y Limpieza De Parques, Zonas Verdes Y Mobiliario Interior. (Expte. 5/16)”, nº 101001FE.000009, por los servicios prestados en el mes de junio-2017, en la que consta la conformidad del Concejal responsable del área, por importe de 62.482,44 euros, IVA incluido. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda Aprobar la citada factura con cargo a su expediente contable.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

<< *Se ausenta de la sala el Concejal D. Fernando Montejo Vivó que ha ejercido de instructor de los expedientes sancionadores que se van a tratar a continuación* >>

4º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores.
Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han instruido los siguientes expedientes sancionadores:

4.1. Expediente sancionador PS 19/16. Con fecha 17 de febrero de 2017 se notificó el Decreto de Alcaldía de 23 de diciembre de 2016 por el que se acordaba la incoación de un procedimiento sancionador por la infracción de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso.

Con fecha 27 de febrero se presentaron alegaciones. La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, muestra su conformidad con el mismo y por unanimidad acuerda: Archivo del expediente sancionador PS 19/16 por caducidad, por transcurso del plazo máximo para la tramitación del expediente sancionador establecido en tres meses, sin perjuicio, en su caso, de incoar un nuevo expediente en el supuesto de que la infracción cometida no se encontrara prescrita.

4.2. Expediente sancionador PS 10/17 incoado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017 como consecuencia de la denuncia de la Guardia Civil nº 2017-105226-00000436 que pone en conocimiento que el día 26 de febrero de 2017 se le requirió la documentación por no recoger las deyecciones del cánido en la vía pública.

Con fecha 9 de mayo de 2017 se notificó al interesado el acuerdo de Incoación del presente expediente sancionador Transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones ni abonado la sanción.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, muestra su conformidad con el mismo y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Imponer, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. (PACCM) una sanción de 300 euros por incurrir en la infracción descrita 27.i) de la citada Ley (*no adopción por los propietarios, poseedores o responsables de los animales de compañía, de las medidas oportunas para evitar que el animal ensucie con sus deyecciones los espacios públicos*).

SEGUNDO- Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

4.3. Expediente sancionador PS 11/17 seguido por su participación en los hechos recogidos en la denuncia de la Guardia Civil nº 2016-105226-00001534 así como el Acta Denuncia nº 2016-105226-00001534 que ponen en conocimiento que el día 7 de septiembre de 2016, a las 10:00 h: “(...) cuando se observa a una persona circular por la C/ la Paz con un perro suelto cuyas características coinciden con las de un can de raza peligrosa (...)”

Se identifica al propietario del animal.

Con fecha 11 de mayo de 2017 se notificó al interesado el acuerdo de Incoación del presente expediente sancionador. Transcurrido el plazo otorgado al efecto, no consta que el interesado haya abonado la sanción ni formulado alegaciones.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, muestra su conformidad con el mismo y por unanimidad acuerda:

PRIMERO- Imponer una sanción de 601,04_euros por la comisión de DOS INFRACCIONES GRAVES tipificadas en el art. 13.2.d) (*Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal ni no sujeto con cadena*). y 13.2.c) (*omitir la inscripción en el registro*) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre

el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, a las 10:00 del día 7/9/2016 en la calle La Paz de Paracuellos de Jarama

SEGUNDO- Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

4.4. Expediente sancionador PS 13/17 seguido por su participación en los hechos recogidos en la denuncia de la Policía Local con exp.1706/16 que pone en conocimiento que el día 13 de diciembre de 2016 a 7:45h, en la calle Pintor Rosales, nº 42, “Llevaba con correa pero sin bozal, un perro de raza pitbull y que no presenta seguro de responsabilidad civil sobre el animal en vigor”

Se identifica al propietario del animal.

Con fecha 11 de mayo de 2017 se notificó al interesado el acuerdo de Incoación del presente expediente sancionador. Transcurrido el plazo otorgado al efecto, no consta que el interesado haya abonado la sanción ni formulado alegaciones.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, muestra su conformidad con el mismo y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Imponer una sanción de 601,04 euros por la comisión de DOS INFRACCIONES GRAVES tipificadas en el art. 13.2.d) (*Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal*) y 13.2.c) (*omitir la inscripción en el registro*) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO- Notificar al/a la interesado/a esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

<< Se incorpora a la sesión el Concejal D. Fernando Montejo Vivó >>

5º Acuerdo si procede relativo a la liquidación final correspondiente a “Finalización de la construcción de edificio municipal multidisciplinar del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que se ha presentado con fecha 31 de julio del actual el Informe sobre la liquidación de la Obra de Edificio Multidisciplinar suscrito por el Arquitecto Municipal, acompañado de la certificación final de las obras que incluye los diferentes precios contradictorios ya aprobados, así como por el Acta de Recepción suscrita por Ayuntamiento, Dirección facultativa y Representante de la Empresa adjudicataria el día 4 de mayo de 2017, del que se desprende el siguiente resumen:

	TOTAL SIN IVA	21% IVA	TOTAL CON IVA
Presupuesto de Contrata de Adjudicación	1.314.071,60	275.955,04	1.590.026,64
Presupuesto de Contrata de Liquidación	1.367.640,06	287.204,41	1.654.844,47
Incremento según liquidación	53.568,46	11.249,38	64.817,84

Se ha remitido el expediente a la Intervención municipal, la cual ha fiscalizado de forma favorable la certificación final y el incremento resultante, practicando la correspondiente Retención de Crédito según Expte. 2/201700000864 por dicho importe.

Por lo que se propone su aprobación.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de los Informes favorables del Aparejador Municipal y de la Interventora, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento final entre el precio de contrata de adjudicación (1.314.071,60€) y el precio de contrata de liquidación (1.367.640,06€), por un importe, sin IVA de //53.568,46// euros, y con IVA de //64.817,84// euros de la obra de Construcción de edificio municipal multidisciplinar del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, adjudicada a la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación-Liquidación del Edificio Municipal Multidisciplinar por importe de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.815,86), con el siguiente resumen:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	1.212.570,98
a DEDUCIR Certificaciones anteriores	1.175.496,39
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL LIQUIDACIÓN	37.074,59
13% Gastos Generales	4.819,70
6% Beneficio Industrial	2.224,48
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	44.118,76
Baja de Adjudicación: 5,21978702	2.302,91
TOTAL LIQUIDACIÓN	41.815,86

Y ello sin perjuicio de la aprobación de la correspondiente factura, que se tramitará, previa presentación por la mercantil en el Registro Contable de Facturas del Sector Público, en los plazos fijados legalmente.

6º Acuerdo si procede relativo al convenio de colaboración con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control de absentismo escolar. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que con fecha 17 de mayo de 2017 se presentó la solicitud para la suscripción al Convenio de Colaboración con Corporaciones Locales para el Desarrollo de Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda ratificar la solicitud de suscripción al Convenio de Colaboración con Corporaciones Locales para el Desarrollo de Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid presentado por la Concejala Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Transporte del Ayuntamiento de Paracuellos el día 17 de mayo de 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero consiste en la aprobación del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil, el segundo relativo a la concesión de vados permanentes, el tercero relativo a autorización para ocupación de vía pública y el cuarto relativo a la solicitud de reducción de jornada por cuidado de hijo menor de una trabajadora. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no se pudo incluir en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más, propone su declaración de urgencia, para su debate en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los cuatro puntos propuestos, como puntos 7º a 10º.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el desarrollo de programa de apoyo a la familiar y la infancia para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha recibido propuesta de la Concejala de Servicios Sociales tras recibir la documentación remitida por la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid para la aprobación del Convenio de Colaboración entre dicha Consejería y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el desarrollo del programa de apoyo a la familia y la infancia para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil para el año 2017, y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes que obran en el expediente por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el desarrollo de programa de apoyo a la familia y la infancia para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil, plazo de vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

2º Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

8º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. Se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

9º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ocupación de vía pública. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas en las que solicitan la concesión de autorización de ocupación de vía pública, siendo los siguientes:

10º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ampliación o reducción de jornada de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos remite expediente relativo a la solicitud presentada que solicita reducción de la jornada de trabajo en tres horas y cuarenta y cinco minutos, diariamente, al comienzo de la jornada laboral, en concreto desde las 06:00 horas hasta las 9:45 horas, desde el día 7 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2017.

Visto el expediente tramitado y en particular el informe del Departamento de Recursos Humanos, y teniendo en cuenta que en el mismo se señala que si se cumple el supuesto de hecho de la norma, la concesión de la reducción de la jornada es obligatoria para la Administración, sin margen alguno para su apreciación discrecional. Sin embargo, la elección de la franja horaria en la que se va a llevar a cabo la reducción horaria, está condicionada a que lo permita la organización del trabajo en la unidad o, en otras palabras, a las necesidades del servicio.

Considerando que el Informe del Jefe del Departamento de obras y servicios señala que el servicio se verá afectado con la reducción de la jornada solicitada, pero no se manifiesta con relación a la franja horaria solicitada, y siendo un derecho del trabajador, de conformidad con el informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder reducción de jornada en tres horas y cuarenta y cinco minutos diarias^o, con la disminución proporcional de sus retribuciones, por guarda legal de su hijo menor de 12 años, desde el día 7 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2017, siendo practicada la reducción al comienzo de la jornada laboral en el horario de 06:00 horas a 09:45 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 4 de agosto de 2017.